



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA UNA COMISION DE CONSEJEROS QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR ANALISIS, INFORMES Y PROPUESTAS A DICHO CONSEJO, EN TODO LO REFERENTE A LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE VERIFICACION Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO

1. QUE LA REVISION DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER CONDICIONES DE EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES.
2. QUE LOS DICTAMENES QUE HA RENDIDO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA COMISION DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO SEXTO DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RESPECTO DE LOS COMICIOS FEDERALES DE 1994, CONSTITUYEN EL PRIMER EJERCICIO DE VERIFICACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
3. QUE TAL COMO HA SIDO EXPRESADO EN LOS DICTAMENES QUE LA COMISION DE CONSEJEROS HA EMITIDO, ASI COMO POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL EN SU RESOLUCION RESPECTO DEL DICTAMEN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994; EL CONTROL DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ES UN TEMA NOVEDOSO EN EL QUE EXISTEN EVIDENTES LAGUNAS LEGALES Y LIMITACIONES OPERATIVAS, QUE IMPIDEN REALIZAR UNA REAL Y EFICIENTE AUDITORIA DEL ORIGEN Y GASTO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
4. QUE EN ARAS DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ES PERTINENTE CREAR UNA COMISION QUE PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PROPUESTAS PARA MEJORAR Y AFINAR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE VERIFICACION Y ANALISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
5. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL GOZA DE LAS FACULTADES PARA INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SUS ARTICULOS 80, 82, PARRAFO 1, INCISO y), ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA UNA COMISION DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR ANALISIS, INFORMES Y PROPUESTAS A DICHO CONSEJO, EN TODO LO REFERENTE A LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE VERIFICACION Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

SEGUNDO.- LA COMISION DE CONSEJEROS PRESENTARA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROPUESTAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y VERIFICACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA COMISION PODRA PRESENTAR INFORMES PERIODICOS DE SUS TRABAJOS AL CONSEJO GENERAL, Y A MAS TARDAR EN EL MES DE JUNIO DE 1996 LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- LA COMISION ESTABLECERA MECANISMOS DE CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SOBRE LOS TRABAJOS Y PROPUESTAS QUE, EN SU OPORTUNIDAD, SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL.

CUARTO.- LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERAN BRINDAR A LA COMISION DE CONSEJEROS, TODO EL APOYO Y SOPORTE QUE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

QUINTO.- LA COMISION DE CONSEJEROS SE INTEGRARA POR LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LOS DOS CONSEJEROS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO.

SEXTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.